

Miguel Illuño
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
23 FEB. 2011
CAU

Quito D.M., a 21 de febrero de 2011

8660

ESCANEAR

**Señora Abogada
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-**

Ref.- Número de Expediente: 152390

Señora Superintendente:

ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **MCPARTNERS S.A.**, con número de **RUC: 1791967038001**, por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que con fecha de 14 de Febrero del año dos mil once (2011), se han realizado la siguiente cesión de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	%	ACCIONES	VALOR
INVERK S.A.	KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP	46,5	9.300	USD 9.300
TOTAL:				USD 9.300

En tal virtud, se han procedido a anular los títulos correspondientes que constaban a nombre de la compañía cedente para posteriormente emitir los que corresponda.

La compañía cedente no ha reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas.

La compañía cedente es de nacionalidad Panameña; y, la compañía cesionaria, es de nacionalidad Británica.

Con esto notifico en legal y debida forma a la Institución a su cargo, el traspaso de las acciones antes mencionadas y solicito se sirva anotar, por intermedio del departamento respectivo, dicha transferencia, la cual ya consta registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,



OK

Transferencia registrada IOP.
26-2-2011

**SR. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
GERENTE GENERAL
MCPARTNERS S.A.
C.C. 170749378-7**

RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE

**KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP
("la Sociedad")**

18 de octubre de 2010

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del **pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, como Apoderado de la Sociedad, con el único objeto de cumplir con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder Especial a favor de la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del **pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que Dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el día 18 del mes de octubre de 2010.


FUNDACION MA PREFERENCE


Authorised Signatory

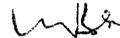
RAMOR FOUNDATION


Authorised Signatory


Authorized Signatory

MASOR FOUNDATION


Authorized Signatory


Authorized Signatory

ANTOR FOUNDATION


Authorized Signatory

PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, un PODER ESPECIAL sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costas y

h

C. m.

gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 18 días del mes de octubre de 2010.



FUNDACIÓN MA PREFERENCIA

Authorised Signatory

MASOR FOUNDATION

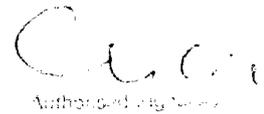


Authorised Signatory

RAMOR FOUNDATION

Authorised Signatory

ANTOR FOUNDATION


Authorised Signatory


Authorised Signatory

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Esta foja corresponde a la Resolución Adoptada Unánimemente entre Socios

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Público Titular **TRIGESIMO SEGUNDO** del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia. **DOY FE:** Que la firma y rúbrica que anteceden en el presente documento, son similares al documento presentado, y devuelto al interesado, las mismas que corresponde al señor **DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMAN**, portador del pasaporte número 1703821874. El compareciente es de nacionalidad francesa.- Dado en Santiago de Guayaquil, el veintiuno de enero del año dos mil once.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil



Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht, 20 de enero de 2011
BK no. 270 + 271
Tasa CHF 40.00

NOTARIAT KÜSNACHT

Philippe Neher
Philippe Neher, certifying officer

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederação Suíça, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por *Philippe Neher*
foi assinado por

3. Actuando en calidad de *Notario Público*
na sua qualidade de

4. Se halla sellado / selado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notaria de Küsnacht

Certificado

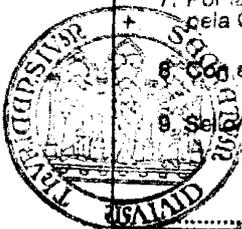
5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no dia **21 Jan. 2011**

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria do Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número de o No. *2019/2011*

9. Selo/timbre/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura

CARIMBO *Philippe Neher*



S. Overkott